



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PORTOVELO

S.O. 24/MARZO/2025

Alcaldesa Yulissa Aguilar y Jara - 141 - Conf.
Folio No. 0141

ACTA No. 014 – 2025

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En la ciudad de Portovelo, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, siendo las quince horas, en la sala de sesiones de Alcaldía, se constituyó el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, presidida por la Alcaldesa Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, con la participación del Vicealcalde Dr. Luis Alberto Maldonado Montoya, y los Concejales Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho, Lic. Andrea Ximenita Jara Zambrano, Arq. Cristhian Francisco Rogel Tenesaca y Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar. Actúa como Secretaria General y del Concejo Municipal, la Abg. Yuri Anabel Ordóñez Macas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Constatación del Quórum e Instalación de la sesión.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta N° 013–2025 de sesión ordinaria, celebrada el día lunes 17 de marzo del 2025.
4. Análisis y aprobación, sobre la autorización a la señora Alcaldesa, a fin que proceda a realizar la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Portovelo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Salati, para la ejecución del proyecto **"ADULTO MAYOR"**.
5. Análisis y aprobación en primera instancia del proyecto de **"ORDENANZA PARA LA CONCESIÓN DE ANTICIPOS DE REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO."**
6. Análisis y aprobación de la petición formulada mediante especie valorada n° 0039944, presentada por la señora Jeanina Elizabeth Tenesaca Tandazo, en la que solicita se le conceda el permiso de RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS - PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE HIJUELA ÚNICA, del bien inmueble compuesto de terreno y casa con clave catastral actual n° 07115012045008, ubicado en la calle 5 de Agosto, ciudadela 28 de Noviembre del cantón Portovelo.
7. Asuntos Varios.
8. Clausura.

PUNTO UNO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

A través de secretaría, se procede a constatar el quórum reglamentario:

Dr. Luis Alberto Maldonado Montoya, presente.

Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho, presente.

Lic. Andrea Ximenita Jara Zambrano, presente.

Página 1 de 10





Reute Lucente y Des 142- Cuf.

S.O. 24/MARZO/2025

Folio No. 0142

Arq. Cristhian Francisco Rogel Tenesaca, presente.

Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar, presente.

Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, presente.

Una vez constatado el quórum reglamentario se procede a la instalación de la sesión.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: agradeciendo la presencia de los compañeros y siendo las quince horas, diez minutos doy por instalada la Sesión Ordinaria No. 014-2025 del Concejo Municipal.

PUNTO DOS: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Por secretaría se somete a votación la aprobación del orden del día:

Dr. Luis Alberto Maldonado Montoya, apruebo el orden del día.

Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho, apruebo el orden del día.

Lic. Andrea Ximenita Jara Zambrano, apruebo el orden del día.

Arq. Cristhian Francisco Rogel Tenesaca, apruebo el orden del día.

Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar, apruebo el orden del día.

Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, apruebo el orden del día.

El Concejo Municipal por unanimidad aprueban el orden del día establecido.

PUNTO TRES: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 013-2025 DE SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA LUNES 17 DE MARZO DEL 2025.

A través de secretaría se da lectura al Acta N° 013-2025, de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el día lunes 17 de marzo del 2025. Una vez concluida la lectura, se procede a tomar votación:

Dr. Luis Maldonado: apruebo el acta No. 013-2025.

Sra. Letty Dávila: tras la revisión del acta número 013-2025 del día 17 de marzo del 2025, doy por aprobada la misma.

Lic. Andrea Jara: luego de revisar y escuchar el acta 013-2025 realizada el lunes 17 de marzo del 2025, la apruebo.

Arq. Francisco Rogel: apruebo el acta número 013-2025.

Sr. Ángel Rojas: apruebo el acta No. 013-2025.

Dra. Yulissa Aguilar: apruebo del acta No. 013-2025.

Página 2 de 10





Presidente Municipal - 143 - Ojalá

S.O. 24/MARZO/2025

Folio No. 0143

El Concejo Municipal por unanimidad **Resuelve: Aprobar el Acta N° 013-2025 de Sesión Ordinaria, celebrada el día lunes 17 de marzo del 2025.**

PUNTO CUATRO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN, SOBRE LA AUTORIZACIÓN A LA SEÑORA ALCALDESA, A FIN QUE PROCEDA A REALIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PORTOVELO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SALATÍ, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ADULTO MAYOR".

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros, el día de hoy se ha puesto en consideración de ustedes la petición por parte del compañero Robinson Jiménez, presidente del GAD Parroquial de Salatí para la ejecución del proyecto Adulto Mayor en su parroquia. La petición fue recibida el 29 de enero 2025, pero primero se revisa que los términos del convenio cumplan con los requisitos y luego de haber subsanado algunas inconsistencias ya se cuentan con los informes que dan el aval al mismo. En este caso, cuento con el informe de la Directora Financiera donde indica que la factibilidad del proyecto ya que el GADM de Portovelo aportaría con el 35.56% del presupuesto total y el GAD parroquial asumiría el 64.44% restante, aparte de tener en cuenta que el impacto social del mismo, ya que este proyecto el año pasado no se lo ejecutó en Salatí, sería bueno ante los ojos de la comunidad rural de esta parroquia, conociendo que el espíritu de esta administración siempre ha sido velar por el bienestar también de nuestros adultos mayores; pongo a consideración de ustedes el proyecto Adulto Mayor en la Parroquia Salatí 2025 para beneficiar a la población de esta parroquia, contamos con todos los documentos habilitantes, indicar además que el presupuesto está para 10 meses hasta diciembre, el procurador jurídico ha presentado el informe final. Si desean alguna aclaración adicional, le podemos pedir a la Directora Financiera que intervenga.

Al no contar con más intervenciones y revisando el proyecto y los informes que dan la viabilidad mismos que constan en el expediente, sometemos a votación.

A través de secretaría se procede a tomar la votación:

Dr. Luis Maldonado: buenas tardes, estimada Alcaldesa, compañeros Concejales, señorita Secretaria, doy por aprobada la autorización a la señora Alcaldesa para la suscripción del convenio interinstitucional para la ejecución del proyecto de adulto mayor en la parroquia Salatí, en el cual el GAD Municipal de Portovelo, aportará con el 35.56 por ciento, que equivale a 4.800 dólares, y el Gobierno Parroquial de Salatí con 64.44 por ciento. Esto va a beneficiar a aproximadamente 100 adultos mayores y que iniciará a partir del mes de abril, este proyecto de adulto mayor es un proyecto muy importante, ya que nos ayuda con muchos programas de atención, cuidado y promoción de la autonomía de cada uno de ellos, con actividades sociales y recreativas, como también con actividades para la salud de cada uno de ellos. Por lo tanto, doy por autorizado.

Sra. Letty Dávila: compañeros del Concejo, siempre ha sido una prioridad para nosotros, los grupos vulnerables de nuestro cantón, en este caso vamos a aprobar un proyecto que va enfocado a los adultos mayores en Salatí, un proyecto que lo veo muy bueno, ya que estaríamos ayudándolos a mantener esa dinámica, esa actividad física a los





Alcaldesa Yulissa Aguilar y Asesor -144- Cal

S.O. 24/MARZO/2025

Folio No. 0144

abuelitos de Salati, siendo nuestro aporte del 35.56% que equivaldría a \$4.800, en lo cual se estarían beneficiando 100 usuarios de este proyecto. Con la factibilidad de los informes del Departamento Financiero y Jurídico, Apruebo para que la señora alcaldesa suscriba el convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Salati para la ejecución del proyecto adulto mayor a realizarse desde el mes de abril hasta el mes de diciembre del 2025.

Lic. Andrea Jara: compañera Alcaldesa, compañeros Concejales, abogada Secretaria, es para nosotros como concejo un placer tener esta motivación de aprobar la autorización a la señora Alcaldesa de un convenio interinstitucional, con esta información que se nos presenta a petición del presidente de la Junta Parroquial de Salati, el señor Robinson Jiménez, donde nos solicita que aprobemos con la finalidad de fortalecer a este gremio que es muy importante como es el adulto mayor de esta localidad, donde el municipio hace un aporte del 35.56% que equivale a \$4.800 y el GAD parroquial 64.44% que es la contraparte, cuyo beneficio aproximadamente son 100 personas de diversos lugares de esta parroquia. Tomando en consideración que, desde el punto de vista técnico como financiero es favorable, de esta manera vamos a promover un envejecimiento activo de los adultos mayores, mejorar la calidad de vida a través de diversas actividades que se propongan dentro del proyecto, por lo tanto, apruebo la autorización a la señora Alcaldesa a fin de que proceda a realizar la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Salati para la ejecución del proyecto adulto mayor, además también dan a conocer los compañeros técnicos, el compañero jurídico como la directora financiera de que es factible el proyecto.

Arq. Francisco Rogel: luego del análisis sobre esta petición por parte del Gobierno Autónomo Parroquial de Salati y en base a los informes tanto técnicos como jurídicos, al ser favorables para este proyecto, doy por aprobada la autorización a la señora alcaldesa, con el fin de que se proceda a realizar la suscripción del convenio de cooperación institucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Salati para la ejecución del proyecto adulto mayor de la parroquia Salati, donde el municipio de Portovelo tendrá un aporte del 35.56% del presupuesto total del proyecto, dando que asciende la cantidad de 4.800 dólares.

Sr. Ángel Rojas: señora Alcaldesa, compañeros Concejales, luego de haber revisado los informes tanto del área financiera como jurídica, dando la viabilidad del convenio, de mi parte también les agradezco a los compañeros que me antecedieron en la votación por apoyar a la parroquia Salati, como todos sabemos, es una parroquia muy extensa que tiene muchos adultos mayores y qué mejor de esta manera apoyar para que se puedan llevar adelante por medio de las promotoras actividades recreativas a los adultos mayores que bien se lo merecen, de mi parte también apruebo a la señora alcaldesa para que proceda la firma del convenio interinstitucional entre el Gobierno Municipal y la parroquial de Salati por un monto de 35.54%, equivalente a 4.800 dólares y el restante que es el 64% que corresponde al Gobierno Parroquial de Salati.





Cuenta su cuenta y suma 195 - Conf.

S.O. 24/MARZO/2025

Folio No. 0145

Dra. Yulissa Aguilar: Luego de haber analizado el punto número 4 de la presente sesión de Concejo, al haber revisado la petición formulada por el presidente del GADPR de Salati y que los informes del GADM de Portovelo son favorables, voto a favor de este proyecto ya que será muy importante para atender a un grupo vulnerable como es los adultos mayores de esta parroquia.

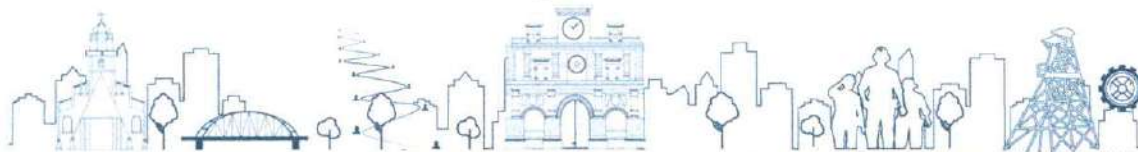
Luego del análisis y del debate realizado el Concejo Municipal por unanimidad resuelve: aprobar la autorización a la señora Alcaldesa, a fin que proceda a realizar la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Portovelo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Salati, para la ejecución del proyecto "ADULTO MAYOR".

PUNTO CINCO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DEL PROYECTO DE "ORDENANZA PARA LA CONCESIÓN DE ANTICIPOS DE REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO."

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: para analizar el presente punto, compañeros, voy a pedir la intervención de la Ing. Cristina Ajila, Directora Financiera, para que haga la explicación del borrador de ordenanza al Concejo, ya que la necesidad nace del área financiera, la misma que indicará cuáles son los objetivos y cómo se cree que esta va a ayudar a que se regulen o normalicen las actividades dentro del GAD Municipal de Portovelo.

Interviene la Directora Financiera: buenas tardes estimados miembros del Concejo, iniciaré con la explicación del articulado de la ordenanza, en sí, el contexto nace de la necesidad que tiene el municipio de establecer un procedimiento claro y transparente para la concesión de anticipos. Hasta el momento, no tenemos un procedimiento claro que regula los anticipos; la implementación de esta ordenanza nos servirá para garantizar una correcta aplicación de este beneficio, asegurando también las disposiciones legales y administrativas que estén vigentes, nos hemos basado en la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, el Código de Trabajo, la Ley Orgánica del Servicio Público, las normas de control interno de la Contraloría, y hay también un acuerdo del Ministerio del Trabajo del 11 de marzo del 2011, en el que también expide un reglamento y procedimiento para que las entidades públicas hagan la concesión de anticipos. Con esta ordenanza podemos aplicar de forma obligatoria un procedimiento en el que todos los funcionarios, tanto los que pertenecen a LOSEP y Código de Trabajo, tengan un procedimiento claro. Una vez contando con la aprobación de esta ordenanza, se va a socializar con el personal para que tengan conocimiento de cuál va a ser el procedimiento a seguir para la concesión de un anticipo, además de ello, debo indicar que es importante la aprobación de esta ordenanza porque va a garantizar al municipio que en caso de que un servidor, empleado u obrero salga de funciones, nosotros tenemos la garantía de poder recuperar el dinero en caso de que la liquidación de haberes no compense sus valores. Normar el proceso y también garantizar que los fondos municipales van a ser recuperados independientemente de si el servidor sale de funciones o no porque vamos a tener una garantía que lo va a cubrir. Ese es el objetivo de esta ordenanza. Como ya les había manifestado, el ámbito de aplicación es obligatoria para los servidores y trabajadores. Los beneficiarios podrán solicitar los

Página 5 de 10





Ante su señoría y sus -146- (Firma)

S.O. 24/MARZO/2025

Folio No. 0146

anticipos con cargo a las remuneraciones unificadas mensuales de cada uno, el responsable será la dirección financiera conjuntamente con el departamento de contabilidad. Esto quiere decir que nosotros vamos a tener un formulario, debiendo solicitarlo a la dirección financiera en la que podrán solicitar el monto de anticipo de acuerdo al sueldo y los meses que se le podrá otorgar el anticipo, tenemos dos tipos de anticipos que se pueden utilizar y coordinarán con el departamento de talento humano quién certificará que la situación laboral del servidor o trabajador no tiene observaciones, Cuáles podrían ser esas observaciones, una observación puede ser que el servidor esté con impedimento a algún proceso legal y nosotros no tenemos conocimiento y solicitamos la certificación de talento humano en el que nos indique que el trabajador cuenta con las garantías para poder otorgar un anticipo. Como les iba manifestando, dentro de los anticipos tenemos dos tipos de anticipo, el anticipo que se lo da de un sueldo, que se lo puede descontar en dos meses y el anticipo de hasta tres remuneraciones que se lo puede descontar hasta doce meses plazo, aquí se podrá exceder de doce meses para el caso de los servidores y trabajadores con las diferentes modalidades de nombramiento y el tiempo estipulado contractualmente para el caso de los servidores públicos que laboren bajo contrato de servicios ocasionales. Por ejemplo, para los servidores públicos que laboren bajo servicios ocasionales en caso que soliciten un anticipo el descuento solo se lo puede hacer hasta el 31 de diciembre o hasta la fecha de su contrato.

En el artículo 255 del reglamento de la LOSEP, dice: con cargo a las remuneraciones mensuales unificadas y contempladas en el presupuesto institucional, las unidades responsables de la gestión financiera consideran a pedido de las o los servidores públicos de la institución sin necesidad de justificación previa, anticipos de uno hasta tres remuneraciones mensuales unificadas considerando su capacidad de endeudamiento. En caso de anticipo de hasta tres remuneraciones, el descuento por el anticipo concedido se efectuará mensualmente de manera prorrateada durante el plazo convenido, excepto en el mes de diciembre, en el cual el descuento corresponderá por lo menos al 70% de la remuneración mensual unificada del lado del servidor.

De igual forma se lo manifiesta aquí en este acuerdo ministerial emitido por el Ministerio de Relaciones Laborales. Lo de la parte de los anticipos. El descuento por el anticipo concedido se efectuará mensualmente de manera prorrateada durante el plazo convenido excepto en el mes de diciembre, en el cual el descuento corresponderá por lo menos al 70% de la remuneración mensual unificada del servidor.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: doy paso al Procurador Sindico, quien nos dará su criterio jurídico motivado y razonado referente a este punto.

Interviene el Dr. Wilman Armijos Procurador Sindico: estimado Concejo les recomendaría que, ateniéndonos al espíritu de la Ley, nos mantengamos en la parte donde dice de manera prorrateada dentro del plazo concedido. El excepto, o sea, es una excepción, ¿no es cierto?, de poner el 70%, pero si se prorratea en el año para cubrir el servicio de la deuda, estamos recuperando el valor concedido para causar menos impacto en el mes de diciembre. O mantener lo que dice la ley y poner lo que usted pensaba aquí es como un adicional, un párrafo adicional que diga a qué petición del interesado él mismo podría ser descontado en cuotas iguales en el plazo concedido, más bien hacer constar si el servidor considerará las cuotas prorrateadas en montos





Reute reuente y siete -14+- Def.

S.O. 24/MARZO/2025

Folio No. 0147

iguales durante el periodo de la deuda, con eso no estamos violentando sus derechos y le damos la posibilidad que también pueda tener ese beneficio, eso sería cuestión de redacción. Muchas gracias.

Tras el análisis realizado por los miembros del Concejo Municipal, se procedió a incorporar los cambios correspondientes, los cuales buscan mejorar y optimizar los procedimientos establecidos, estos ajustes serán revisados en segunda instancia.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros, luego de que se ha revisado el articulado del borrador de ordenanza y de las observaciones que ustedes han manifestado, las mismas que serán revisadas y subsanadas en una segunda instancia, por secretaría se va a someter a votación la aprobación en primera instancia.

A través de secretaria se procede a tomar la votación:

Dr. Luis Maldonado: tras el análisis, doy por aprobado en esta primera instancia el proyecto de ordenanza para la concesión de anticipos de remuneración para los servidores y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.

Sra. Letty Dávila: los servidores y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo enfrentan diariamente necesidades e imprevistos derivados de diversas circunstancias, por tal motivo apegándonos al artículo 255 del Reglamento General de la LOSEP, donde se norma el proceso para la concesión de anticipos de remuneraciones y para garantizar la recuperación de estos dineros, doy por aprobado en esta primera instancia el proyecto de ordenanza para la concesión de anticipos de remuneraciones para los servidores y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.

Lic. Andrea Jara: compañera Alcaldesa, compañeros Concejales, abogada Secretaria, de acuerdo al orden del día, en este punto importante, apruebo en primera instancia el proyecto de ordenanza para la concesión de anticipos de remuneraciones para los servidores y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón, Portovelo, con esta ordenanza se garantiza que el municipio recupere el dinero prestado.

Arq. Francisco Rogel: compañera Alcaldesa, compañeros, de acuerdo al orden del día, en este punto importante, apruebo en primera instancia el proyecto de ordenanza para la concesión de remuneraciones para los servidores y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.

Sr. Ángel Rojas: compañera Alcaldesa, de acuerdo al orden del día, en este punto importante, apruebo en primera instancia el proyecto de ordenanza para la concesión de anticipos de remuneraciones para los servidores y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.

Dra. Yulissa Aguilar: apruebo en primera instancia el proyecto de ordenanza que busca regular la concesión de anticipos a empleados y trabajadores del Gad Municipal de Portovelo.





Exente nuevamente y oche 148 - Def.

S.O. 24/MARZO/2025

Folio No. 0148

En virtud del análisis y del debate realizado el Concejo Municipal por unanimidad de sus miembros, resuelven aprobar en primera instancia del proyecto de **"ORDENANZA PARA LA CONCESIÓN DE ANTICIPOS DE REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO."**

PUNTO SEIS: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA PETICIÓN FORMULADA MEDIANTE ESPECIE VALORADA N° 0039944, PRESENTADA POR LA SEÑORA JEANINA ELIZABETH TENESACA TANDAZO, EN LA QUE SOLICITA SE LE CONCEDA EL PERMISO DE RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS - PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE HIJUELA ÚNICA, DEL BIEN INMUEBLE COMPUESTO DE TERRENO Y CASA CON CLAVE CATASTRAL ACTUAL N° 07115012045008, UBICADO EN LA CALLE 5 DE AGOSTO, CIUDADELA 28 DE NOVIEMBRE DEL CANTÓN PORTOVELO.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: por secretaría se dará lectura de los informes técnicos y jurídico y más habilitantes, para la correspondiente deliberación.

A través de secretaría se procede a dar lectura a lo dispuesto por la señora Alcaldesa.

La señora Jeanina Elizabeth Tenesaca Tandazo, mediante petición en especie valorada n° 0039944, de fecha 05 de febrero del 2025, solicita el permiso de RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS, PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE HIJUELA ÚNICA, del bien inmueble compuesto de terreno y casa con clave catastral actual N° 07115012045008, ubicado en la calle 5 de Agosto, ciudadela 28 de Noviembre del cantón Portovelo; adjuntando los justificativos requeridos en el Art. 1, de la "Ordenanza Reformatoria que establece el Régimen Administrativo de Regulación de Excedentes o Diferencias de terrenos urbanos y rural de propiedad privada, provenientes de errores de cálculo o de medidas del cantón Portovelo", lo cual consta en el expediente que contiene los siguientes informes técnicos y jurídico: Certificación de fecha 10 de febrero del 2025, suscrito por el Director de Planificación y Desarrollo Territorial del GADM de Portovelo; Informe Técnico RECT-PART. N° 008-2025, de fecha 13 de marzo de 2025, suscrito por la Analista de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial 2; Informe Jurídico No. GADMP-PS-2025-066, de fecha 17 de marzo del 2025, suscrito por el Procurador Síndico; los que recomiendan se atienda la petición.

A través de secretaría se procede a tomar la votación:

Dr. Luis Maldonado: tras el análisis de la carpeta y verificado que los informes técnicos y jurídico se encuentran dentro de lo correcto, doy por aprobado el permiso de rectificación de linderos y medidas partición extrajudicial de hijuela, de la peticionaria señora Jeanina Elizabeth Tenesaca Tandazo.

Sra. Letty Dávila: tras el análisis de la petición formulada por la peticionaria señora Jeanina Elizabeth Tenesaca Tandazo, en la que solicita se le conceda el permiso de rectificación de linderos y medidas, partición extrajudicial de hijuela única, de un bien inmueble compuesto de terreno y casa en la calle 5 de Agosto de la Ciudadela 28 de Noviembre del Cantón Portovelo. Constatando que los informes tanto técnicos como jurídico dan favorable, apruebo la carpeta.





Presidente y Nueve - 149 - Cuf.

S.O. 24/MARZO/2025

Folio No. 0149

Lic. Andrea Jara: luego de revisar el expediente con especie valorada número 0039944, presentado por la señora Jeanina Elizabeth Tenesaca Tandazo, en la que solicita se le conceda el permiso de rectificación de linderos y medidas, partición extrajudicial de hijuela única, del bien inmueble compuesto de terreno y casa con clave catastral actual número 07115012045008, ubicada en la calle 5 de Agosto de la Ciudadela 28 de Noviembre del cantón Portovelo, apruebo la carpeta de la peticionaria para que continúe con el trámite respectivo, cerciorándome de que los informes tanto técnicos como jurídico son favorables y sin afectación a terceros.

Arq. Francisco Rogel: Luego del análisis de la petición presentada por la señora Jeanina Elizabeth Tenesaca Tandazo, y constatando que los informes técnicos y jurídico son favorables a su petición, apruebo que se le conceda el permiso de rectificación de linderos y medidas, partición extrajudicial de hijuela única, de un bien inmueble compuesto de terreno y casa ubicado en la calle 5 de Agosto de la Ciudadela 28 de Noviembre del cantón Portovelo.

Sr. Ángel Rojas: tras revisar la carpeta presentada por la señora Jeanina Elizabeth Tenesaca Tandazo, y al ver que la misma consta con los informes favorables del área tanto de planificación como jurídico, apruebo la carpeta de la señora antes mencionada quien está pidiendo rectificación de linderos y medidas, partición extrajudicial de hijuela única, de un bien inmueble compuesto de terreno y casa ubicado en la Ciudadela 28 de Noviembre del Cantón Portovelo.

Dra. Yulissa Aguilar: luego de revisar el expediente presentado por la peticionaria señora Jeanina Elizabeth Tenesaca Tandazo y al constatar que los informes tanto técnicos como jurídico son favorables, apruebo la misma.

Luego del respectivo análisis por unanimidad el Concejo Municipal resuelve aprobar la PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE HIJUELA ÚNICA, constante en la petición formulada mediante especie valorada n° 0039944, presentada por la señora Jeanina Elizabeth Tenesaca Tandazo, dentro del trámite de rectificación de linderos y medidas - partición extrajudicial de hijuela única, del bien inmueble compuesto de terreno y casa con clave catastral actual N° 07115012045008, ubicado en la calle 5 de Agosto, ciudadela 28 de Noviembre del cantón Portovelo.

PUNTO SIETE: ASUNTOS VARIOS.-

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros estamos en asuntos varios, si hay algún tema que deba ser conocido por este Concejo, tienen la palabra.

Interviene el Concejal Ángel Rojas: compañera Alcaldesa, compañeros Concejales, el día de hoy se aprobó el convenio para la ejecución del proyecto Adulto Mayor para la parroquia Salati, quisiera que se le dé el seguimiento para que empiecen en el mes de Abril, para que se proceda con el trámite que corresponda.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: Abogada secretaria emita la resolución correspondiente y pase a jurídico para la elaboración del convenio en esta misma semana.





Creute Anceute 150 Cal.

S.O. 24/MARZO/2025

Folio No. 0150

PUNTO OCHO: CLAUSURA.-

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: estimados compañeros agradeciendo la participación de ustedes, procedo a clausurar la sesión, siendo las diecisiete horas, veinticuatro minutos. Seguidamente, se procede a la firma conjunta con la Abogada Secretaria General y del Concejo Municipal, quien certifica la autenticidad del presente acto.-


Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, Mgs.
ALCALDESA DEL GADM DE PORTOVELO


Abg. Yuri Anabel Ordoñez Macas
SECRETARIA GENERAL Y DEL
CONCEJO MUNICIPAL

